

Decreto 809 de 1903

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

Decreto 809 de 1903 (Agosto 20) "Por el cual se crea la Sociedad Geográfica de Colombia".

El vicepresidente de la República, encargado del poder ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que el día 20 del mes en curso se celebrará el centenario de la conclusión del Observatorio Nacional;

Que su ilustre fundador, el Dr. José Celestino Mutis, y su principal colaborador, Dr. Francisco José de Caldas, fueron de los que primero y con más éxito trabajaron en los estudios geográficos del país.

Que cada día son más necesarios los trabajos y los estudios de esta clase para la buena marcha de la administración pública y para el desarrollo del comercio y de la industria;

Que aún cuando ya se han creado las oficinas del servicio geográfico del Ejército, los trabajos de ellos tienen por principal objeto determinar la forma exacta y la extensión del territorio nacional, e importa que una corporación de especialistas se ocupe así mismo en la descripción de él, así como en el estudio de las costumbres de los habitantes y de los productos naturales del país y en la formación del censo de la República,

DECRETA:

En conmemoración del centenario del Observatorio Nacional, y con los fines arriba expresados, créase la Sociedad Geográfica de Colombia, la cual estará bajo la dependencia y reglamentación del Ministerio de instrucción Pública,

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de agosto de 1903

JOSÉ MANUEL MARROQUÍN

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ANTONIO JOSÉ URIBE EL MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nota: Publicado en el Diario Oficial No II, 892, año XXXIX, del martes 25 de agosto

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 02:54:31